

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Rappi S.A.S.
DEMANDADOS	Proavanti Cocina S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00502 00
DECISIÓN	Incorpora contestación demanda-Ordena Traslado excepciones

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento el Art. 74 y ss del C.G.P., se le reconoce personería al **Dr. Sebastián Gallego Dávila, con T.P. No. 214.461 del C.S.J.**, para representar a la sociedad demandada **Proavanti Cocina S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

Se rechaza de plano la **EXCEPCIÓN PREVIA** propuesta por la parte demandada, ya que no fue interpuesta **oportunamente** conforme lo establece el num. 3º del Art. 442 del C.G.P., ello es, bajo la figura del recurso de reposición frente al mandamiento de pago, **el cual debe plantearse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación**, hecho ocurrido para el 18 de marzo de esta anualidad, teniendo en cuenta que se hizo de forma electrónica con remisión para el día 16 de igual mes y año, más acuse de recibo, notificación que se entiende surtida dos (2) días después, o sea para el día 18 ya referenciado. Así, el término para formular la reposición venció el 23 de marzo y el recurso se instauró el día 30, lo que denota su extemporaneidad.

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio con la parte pasiva, conforme lo dispuesto por el Art. 370 del Código General del Proceso, por intermedio de la Secretaría se dará traslado a la parte demandante de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por el **Dr. Sebastián Gallego Dávila**, como apoderado de la sociedad demandada, al tenor del Art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **056** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de **ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3453c74a73fcb751d0a719aefd497f24644191c295cdb603c98d258067cb12d5**

Documento generado en 06/04/2022 03:08:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**